

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

820 LLEIDA.

D. Anatonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de Lleida, dicto de conformidad con el art. 21 y 23 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado.- de lo Mercantil num. 1 de Lleida.

Numero de Asunto. 240/2008

Tipo de concurso.- Ordinario

Entidad instante del concurso.- Mauberme Obras y Servicios S.L. con domicilio en C/ Polígono Industrial de Mitjaran Nace, 1 de Vielha (Lleida), con Cif num. B-25527797, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, a la hoja abierta al Tomo 792 folio 191 hoja L-15252.

Representación y defensa.- Procurador Ares Jene Zaldumbide y Letrado Josep Maria Pocino Moga.

Fecha de presentación de la solicitud.- 20/10/08

Fecha de Auto de Declaración.- 02/12/08

Balance de situación a fecha de presentación.

Activo.- 829262, Euros

Pasivo.- 2.425.365,91 Euros

Administradores Concursa.-

D. Joan Enric Albareda Arqued con Dni 40.898.510, con domicilio en Avenida Doctor Fleming, num. 15-5º Lleida como Letrado. Teléfono 973.24.70.59

Dña Maria Alba Zaragoza Farre, con dni 40.888.663-E , como Economista, con domicilio en Avenida de Catalunya num. 21 altillo Lleida. Telefono 973.288210

Caixa D'Estalvis de Catalunya como administrador acreedor quien a su vez designa al economista/ auditor D. Lluís Velasco Massip con dni 37.566.859-Q con domicilio en C/ Vallcalent num. 1-5º-A de Lleida y numero de Teléfono 973.28.32.91

Facultades del Concursado. Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los Acreedores.- Disponen de un plazo de Un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de su créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación.- Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del

concurso quedan en la se Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 11 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090001313-1